E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

INVITACION PROCESO CONTRATACION

Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Proponente: ORTHOX SERVICIOS MEDICOS SAS	
MODALIDAD CONTRATACION	
ACUERDO 008 DE NOVIEMBRE DE 2024. CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO. ARTÍCULO 27, NUMERAL 3, LITERALES k) Y l).- DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA: Es la modalidad por la cual el Hospital, en razón a la naturaleza del contrato, selecciona directamente al contratista, sin necesidad de pluralidad de ofertas, tratándose de convenios de cooperación técnica y financiera y de alianzas estratégicas orientadas al fortalecimiento de los procesos misionales de la Entidad, en concordancia con el artículo 62 de la Ley 1438 de 2011 y la Circular Externa No. 0067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud.	
INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto:	APOYO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO, POTENCIALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD INTEGRAL DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PARACLÍNICOS (MAMOGRAFÍA, RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, COLPOSCOPIA Y LABORATORIO CLÍNICO) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO, MEDIANTE ALIANZA ESTRATÉGICA CON UN TERCERO OPERADOR.
Descripción del Servicio (Actividades a contratar)	El proponente deberá aportar la totalidad de la infraestructura tecnológica (equipos de mamografía, radiología, ecografía, colposcopia y laboratorio clínico), su mantenimiento integral, el talento humano especializado, las adecuaciones físicas de habilitación y el suministro global de consumibles, bajo el esquema de Inversión Inicial Cero para EL HOSPITAL, con transferencia gratuita y definitiva de los equipos al cabo de un plazo no superior a diez (10) años, sin perjuicio de la opción de compra anticipada a favor de EL HOSPITAL desde el tercer año.
Lugar de Ejecución	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de hasta diez (10) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor del Contrato	Indeterminado pero determinable, equivalente a la sumatoria de la facturación mensual generada por la prestación de los servicios objeto de la alianza. Modelo financiero: 80% para EL ALIADO y 20% de utilidad neta operacional para EL HOSPITAL, más compensación por uso de espacio físico y servicios públicos. Inversión Inicial Cero (0) para EL HOSPITAL.
Presupuesto Oficial (CDP)	No aplica para inversión de capital, en razón al esquema de Inversión Inicial Cero para EL HOSPITAL. La eventual disponibilidad presupuestal requerida para gastos administrativos de supervisión se certificará por separado.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	
Fecha de Apertura: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Fecha, Hora y Lugar de entrega de oferta: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, en la Gerencia de la E.S.E. Hospital Divino Niño.	
Fecha de Evaluación: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, posterior a cierre.	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Para seleccionar al aliado estratégico, la E.S.E. Hospital Divino Niño de Guadalajara de Buga tendrá en cuenta que el proponente cumpla con las especificaciones de los Estudios y Documentos Previos, así como los siguientes factores propios de la naturaleza de la alianza: (i) alcance integral de los servicios ofertados; (ii) nivel tecnológico de los equipos propuestos; (iii) porcentaje de participación ofrecido a favor de EL HOSPITAL sobre la facturación; (iv) plazo máximo para la transferencia gratuita de la propiedad de los equipos; y (v) asunción por el proponente del riesgo de obsolescencia tecnológica y del mantenimiento integral, sin inversión de capital por parte de EL HOSPITAL.	
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.	
ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)	

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en la invitación y/o términos de condiciones, la evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

a) **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

En dicha carta de presentación se deberá discriminar la propuesta económica presentada.

b) **CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica)**

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación

de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

e) HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998. (tanto para persona natural o jurídica)

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

g) SITUACION MILITAR (LIBRETA MILITAR)

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar.

Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE realice la consulta respectiva.
Ver http://www.procuraduria.gov.co

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE, realice la consulta respectiva.

Ver http://www.contraloriagen.gov.co

j) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES

El proponente debe adjunta el certificado judicial, de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la E.S.E. realice la consulta respectiva.

Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial

Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado a la vigencia fiscal.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

I) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.
Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.
No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

N) Certificado de Habilitación expedido por la autoridad competente en caso de estar habilitado como IPS.

FACTORES DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Oficina Jurídica estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en el Estatuto de Contratación y en la presente invitación. Una oferta será admisible y se determinará habilitada cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA (MÁXIMO 1.000 PUNTOS).

Dado que el presente proceso corresponde a una Alianza Estratégica y no a una contratación por precio, la evaluación no se realiza por el método de menor valor, sino ponderando: (i) Factor técnico: alcance de los servicios, tecnología ofrecida y plan de mantenimiento y renovación tecnológica (hasta 400 puntos); (ii) Factor financiero: porcentaje de participación ofrecido a favor de EL HOSPITAL y compensación por uso de espacio físico y servicios públicos (hasta 400 puntos); (iii) Factor de reversión de activos: plazo máximo ofrecido para la transferencia gratuita de la propiedad de los equipos y existencia de opción de compra anticipada a favor de EL HOSPITAL (hasta 200 puntos).

Nota: se rechazarán las propuestas que impliquen erogación de recursos de inversión de capital por parte de EL HOSPITAL, por ser contrarias a la naturaleza de la alianza estratégica objeto de esta invitación. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
2. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos colombianos.

3. Propuesta presentada por proponente incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

4. Propuesta presentada por proponente con proceso fiscal o disciplinario vigente que le impida contratar con la administración pública.

5. Entregar la propuesta en lugar, día u hora diferentes a los establecidos en el cronograma.

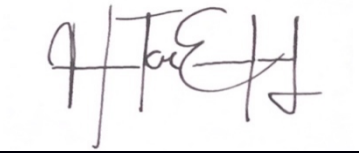
6. No acogerse al modelo de Inversión Inicial Cero o condicionar la propuesta a inversión de capital por parte de EL HOSPITAL.

7. Cuando la propuesta esté condicionada para su adjudicación.

8. Cuando el proponente no garantice la transferencia de la propiedad de los equipos en un plazo máximo de diez (10) años.

CONDICIONES CONTRACTUALES		
Obligaciones Generales y especificas	Las obligaciones del proponente seleccionado corresponden a las previstas en la Cláusula Sexta de la minuta del Contrato de Alianza Estratégica, entre ellas: 1) Suministrar, instalar y mantener en óptimas condiciones la totalidad de los equipos biomédicos comprometidos. 2) Realizar por su cuenta y a todo costo las adecuaciones físicas requeridas para la habilitación de los servicios. 3) Vincular y remunerar directamente al personal idóneo y certificado, asumiendo la totalidad de la carga prestacional, laboral y legal correspondiente. 4) Garantizar el suministro permanente de reactivos, calibradores, controles de calidad e insumos necesarios. 5) Radicar mensualmente la facturación de los servicios prestados. 6) Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019). 7) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas. 8) Cumplir con las disposiciones sobre confidencialidad, protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT). 9) Presentar informes periódicos al supervisor del contrato. 10) Responder por el pago de los tributos que se causen con ocasión del contrato.	
Observaciones	Se debe adjuntar a la propuesta, en anexo, la descripción técnica detallada de los equipos, su tecnología, año de fabricación y vida útil estimada, así como la propuesta financiera discriminada, con el modelo de distribución de ingresos, la compensación por uso de espacio y el plazo de transferencia de los equipos.	
Forma de Pago	La participación de EL ALIADO sobre la facturación será pagada por EL HOSPITAL dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con la totalidad de los requisitos legales.	
Impuestos de Ley:	El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.	
Clausulas Exorbitantes	En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.	
Garantía única	**Clase de Póliza solicitada:**	**MARQUE (X)**
	Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	**N/A**
	Cumplimiento	**X**

INVITACION PROCESO CONTRATACION

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**X**
	Estabilidad y calidad de la obra	**N/A**
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X
	Calidad del servicio	**X**
	Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**
	Responsabilidad Profesional Medica – Clínicas y Hospitales	**N/A**
	Otro, cuál?	**N/A**
INVITA:		
FIRMA		
NOMBRE	HÉCTOR FABIO ECHEVERRY GÓMEZ	
CARGO	**GERENTE**	